

9. D. Julio Jiménez Jiménez.
10. D. Emilio Rodríguez Fernández.
11. D. Manuel Carrión Sequera.
12. D. César Miguel Palacio Muñoz.
13. D. José Antonio Vidaurre San Martín.
14. D. Federico García-Nieto Serrano.

Segundo.—Conceder, en armonía con lo dispuesto en el número 1 del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, en relación con la base 13 de la Orden de 9 de marzo de 1961, un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores aprobados en las dos relaciones anteriormente expresadas aporten ante el Consejo Superior de Protección de Menores los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, al objeto de proceder, si a ello hubiere lugar, a la realización de los nombramientos correspondientes, siendo de significar que la aportación de la documentación a que antes se ha hecho referencia deberá ser efectuada acompañada de escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Protección de Menores, con expresa mención del domicilio del interesado, a efectos de escuchar las notificaciones procedentes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Protección de Menores.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia encontrarse vacante la Vicesecretaría de Gobierno del Tribunal Supremo.

A los efectos que determina el párrafo segundo del artículo 10 de la Ley Orgánica del Cuerpo en la nueva redacción dada al mismo por la de 17 de julio de 1958, se hace público haber quedado vacante la plaza de Vicesecretario de Gobierno del Tribunal Supremo, por nombramiento para otro cargo de don Ramón Pajarón y Pajarón, que la servía, pudiendo ser solicitada mediante instancia dirigida a la Dirección General de Justicia en el término de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», por los Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Tribunales pertenecientes a la segunda categoría, y, en su defecto, los de la tercera que deseen desempeñarla.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCIÓN del Tribunal de oposición a plazas de Practicante de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones por la que se hace público el resultado del sorteo y se fija el comienzo de los ejercicios.

Se hace pública la siguiente lista de los admitidos a la oposición a plazas de Practicante de tercera clase de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, convocada por Orden ministerial de fecha 3 de octubre último, según el orden en que han de actuar en los ejercicios como consecuencia del sorteo celebrado el día 23 de los corrientes:

1. D. Blas Martín Jiménez.
2. D. Regino Martínez Cuadrado.
3. D. Maximino Ricardo Monroy Pelayo.
4. D. Angel Negro Nández.
5. D. Antonio Pérez-Olivares Perela.
6. D. Alfredo Quesada Valle.
7. D. Guillermo García de la Bodega.
8. D. Román Gómez de Valcárcel.
9. D. Julio Heredia Belmonte.

El primer ejercicio de la oposición dará comienzo a partir de las cinco horas de la tarde del día 29 de marzo próximo, en la antigua Sala de Juntas de la Dirección General de Prisiones, para cuya práctica quedan convocados todos los opositores.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—El Secretario, José María Abril Martín.—V.º E.º: El Presidente, Modesto Martínez Piñero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de febrero de 1962 por la que se convocan oposiciones al Cuerpo de Carteros Urbanos.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoquen oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos para cubrir novecientas cuarenta plazas, más las vacantes que existan al término de los ejercicios, más ciento cincuenta en expectativa de destino, con carácter restringido, entre Carteros actuales interinos y aquellos que hubieren de cesar por pase a servicio militar obligatorio y continúen sujetos al mismo.

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 9.600 pesetas, dos pagas extraordinarias al año y demás gratificaciones que correspondan.

Queda facultado V. I. para dictar las normas que fuesen precisas para el mejor desarrollo de la convocatoria, así como para resolver cuantas incidencias pudieran suscitarse en relación con la misma.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 20 de febrero de 1962 por la que se convocan oposiciones al Cuerpo de Subalternos de Correos.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoquen oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Subalternos de Correos para cubrir trescientas veinticinco plazas, más las vacantes que existan al término de los ejercicios, más cincuenta en expectativa de destino, con carácter restringido, entre Subalternos actuales, interinos y aquellos que hubieron de cesar por pase a servicio militar obligatorio y continúen sujetos al mismo.

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 9.600 pesetas, dos pagas extraordinarias al año y demás gratificaciones que correspondan.

Queda facultado V. I. para dictar las normas que fuesen precisas para el mejor desarrollo de la convocatoria, así como para resolver cuantas incidencias pudieran suscitarse en relación con la misma.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes para Radiotelegrafistas de primera y segunda clase.

A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma, he acordado se abra una convocatoria de treinta plazas para el ingreso como alumnos oficiales en la Sección de Radiotelegrafistas de segunda clase, y otra para Radiotelegrafistas de primera, de diez plazas.

Además de estas convocatorias se efectuarán en Madrid exámenes libres para Radiotelegrafistas de segunda y primera clase, de acuerdo con los preceptos reglamentarios y del Centro de enseñanza.

Las instancias, acompañadas de copia del acta de nacimiento, que deberá ser legalizada si está expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; certificado médico de no padecer defecto físico que le inhabilite para el servicio, expedido mediante reconocimiento del Médico designado al efecto; certificado negativo de antecedentes penales y dos fotografías tamaño carnet, se cursarán a la Secretaría de la Escuela en los días 1 al 20 de mayo y del 1 al 20 de julio, para los que deseen sufrir exámenes en los meses de junio y septiembre, respectivamente; las correspondientes a los funcionarios lo harán por conducto reglamentario.

Conforme a la Orden ministerial de 15 de marzo de 1949, se

celebrarán también exámenes libres para Radiotelegrafistas de segunda clase en Barcelona y Las Palmas de Gran Canaria, a solicitud de los interesados. En tal caso, las instancias, acompañadas de la documentación exigida y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, se cursarán a las oficinas del Centro Provincial de Telégrafos de dichas localidades, durante el mes de mayo, y los exámenes se celebrarán en el mes de julio.

A los exámenes de Radiotelegrafistas de segunda clase podrán concurrir los españoles mayores de dieciséis años.

Los exámenes se celebrarán de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la Escuela y con sujeción a los programas y demás condiciones que se señalan en las Ordenes ministeriales de 24 de febrero de 1953, 20 de agosto de 1959 y Resolución de 9 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23 del mismo), por la que se dictan normas para el régimen transitorio de ingreso de los planes a extinguir y nuevo.

Será requisito indispensable para los Radiotelegrafistas de segunda clase que aspiren al título de primera, la aprobación de la asignatura de «Meteorología y Navegación», que en el nuevo plan ha quedado incorporada a las enseñanzas de Radiotelegrafistas de segunda clase.

Los aspirantes satisfarán en metálico, aparte de los derechos reglamentarios de examen, la cantidad de 15 pesetas por la tarjeta escolar, que ha de servirles como documento de identidad.

Se exceptúan los que ya estén en posesión de dicho documento con fecha de expedición inferior a cinco años.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Director general, M. González

Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes para Radiotelegrafistas de primera clase en Las Palmas de Gran Canaria

Resolviendo diversas instancias de Radiotelegrafistas de segunda clase, residentes en las Islas Canarias, aspirantes al título de primera, y que alegan dificultades para concurrir a las pruebas que se celebrarán en Madrid, no sólo por la prestación de servicios que no permiten sustitución para su desplazamiento, he dispuesto que en la misma época que se celebren exámenes para Radiotelegrafistas de segunda en las mencionadas Islas, se abra también convocatoria con carácter circunstancial, y para que puedan también celebrarse exámenes libres para Radiotelegrafistas de primera clase, con ocasión de celebrarse los de segunda, de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la Escuela y con sujeción a los programas y demás condiciones que se señalan en el plan de estudios aprobado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1953.

Con la instancia se acompañará copia del título de segunda clase, debidamente convalidado si la fecha de su expedición es anterior al 18 de julio de 1936; certificado de los servicios prestados como Radiotelegrafista, en los que además conste haber ejercido la profesión en una estación radioeléctrica de servicio público durante dos años, por lo menos; se cursarán a la oficina del Centro Provincial de Telégrafos de Las Palmas de Gran Canaria durante el mes de mayo próximo, y los exámenes se celebrarán en el mes de julio.

Será requisito indispensable para los Radiotelegrafistas de segunda clase que aspiren al título de primera, la aprobación de la asignatura de «Meteorología y Navegación», que en el nuevo plan ha quedado incorporada a las enseñanzas de Radiotelegrafistas de segunda clase.

Lo digo a V. S. para su conocimientos y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Director general, M. González.

Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Cirujano afecto a los Servicios Centrales del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Vacante una plaza de Médico Cirujano dependiente de este Organismo, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiá-

trica y de las atribuciones que me confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, he tenido a bien convocar el oportuno concurso-oposición con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía expedido por Universidad española y disfrutar de la aptitud legal y física necesaria para el desempeño del cargo.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Observar buena conducta y poseer buenos antecedentes político-sociales.

d) Caso de que los aspirantes pertenezcan al sexo femenino, haber cumplido el Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

e) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.

2.ª Los aspirantes habrán de presentar sus solicitudes mediante instancia debidamente reintegrada, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado.

Estas instancias, así como los derechos de examen, que se señalan en 250 pesetas, podrán ser entregadas o remitidas a cualquiera de las oficinas o dependencias mencionadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, o en el Registro General del mencionado Patronato (General Oraa, 39, Madrid).

A la instancia se acompañará:

a) Memoria en la que se haga constar la formación profesional del aspirante.

b) Cuantos méritos y servicios quiera alegar, estimándose como muy calificados los prestados al Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

3.ª Si en cualquier momento del concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

4.ª El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º «Curriculum vitae».

2.º Exposición oral (o contestación por escrito), en un tiempo máximo de dos horas, a dos temas sacados a la suerte entre los veinte que constituirán el programa.

3.º Ejercicio práctico, a determinar por el Tribunal.

Cada miembro del Tribunal concederá de cero a diez puntos en cada ejercicio. Todos los ejercicios serán eliminatorios para los opositores que no tengan como mínimo veinticinco puntos.

5.ª Los ejercicios de este concurso-oposición se celebrarán en Madrid y darán comienzo en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria, sin que en ningún caso pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de dichos ejercicios, y el Tribunal calificador se designará oportunamente conforme a las normas reglamentarias.

6.ª En ningún caso el Tribunal calificador podrá aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

7.ª El aspirante aprobado por el Tribunal aportará ante el Registro General de este Organismo, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta del nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base primera:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada cuando haya sido expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial.

b) Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía expedido por Universidad española, o en su defecto, testimonio notarial del mismo, o certificado acreditativo de haber abrogado los derechos de expedición correspondientes.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.